Resolución Directoral N.° 3160-2024

Rioja, 24 de setiembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local sobre procedimiento de encargatura de Profesores.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Que, el numeral 6.1 de la acotada Norma Técnica establece que la ratificación del encargo de puesto es aplicable a los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, directivo de IE y jerárquico de IE, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al profesor que supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado, y que cumpla con las condiciones descritas en el subnumeral 6.1.1 de la presente norma técnica.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EL ENCARGO al personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FERNÁNDEZ VALDEZ SONIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**40457814**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**3/8/1980**
CÓDIGO MODULAR	:	**1040457814**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**CUARTA ESCALA MAGISTERIAL**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	**293 SAGRADO CORAZON DE JESUS**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**621491219415**
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**
CARGO	:	**PROFESOR**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA	:	**PRIMERA ETAPA - RATIFICACIÓN**
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Inicial - Jardín**
DRE/UGEL	:	**UGEL RIOJA**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	**084**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1105212412U3**
CARGO	:	**DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs cronológicas**
VIGENCIA	:	**Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ALFONSO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFV/R.S.NEXUS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
TRAMITE DOCUMENTARIO
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que tuvo a la vista
Rioja 24 SEP 2024
Jiménez Reátegui
TRAMITE DOCUMENTARIO (e)
CM 1001044644